

COMUNICADO OFICIAL

Sobre la situación jurídica y excarcelación de la ciudadana Rocío San Miguel

El presente comunicado es emitido exclusivamente por el ciudadano José Manuel San Miguel, hermano mayor de la ciudadana Rocío San Miguel, único portavoz autorizado por ella y su familia, residente en el Reino de España y quien la ha recibido tras su excarcelación.

Se emite con el propósito de aclarar, de manera responsable, precisa y veraz, diversas informaciones que han circulado en medios de comunicación y redes sociales, muchas de ellas provenientes de voceros no autorizados, respecto a su excarcelación ocurrida el 8 de enero de 2026 y su actual permanencia en la ciudad de Madrid, España.

En primer lugar, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, al Gobierno del Reino de España, al expresidente José Luis Rodríguez Zapatero, así como a los actores que han participado en los recientes diálogos y conversaciones entre Venezuela y Estados Unidos, cuyas gestiones han sido determinantes para que se produjeran estas excarcelaciones. Reconocemos el valor de la diplomacia, la intermediación y el diálogo como vías efectivas para la resolución de situaciones complejas y de alta sensibilidad humana.

Es importante aclarar, con absoluta responsabilidad jurídica, que no se trata de una libertad plena, sino de una medida cautelar sustitutiva de la privación de libertad, otorgada en el marco de su proceso judicial. La ciudadana Rocío San Miguel mantiene medidas de prohibición de declarar públicamente, razón por la cual ninguna persona está autorizada desde el momento de su excarcelación a emitir declaraciones en su nombre, atribuirle opiniones, posiciones, agradecimientos, valoraciones políticas o jurídicas, ni interpretar su situación personal, legal, de salud, ni las condiciones que vivió en reclusión.

En relación con su presencia en España, informamos que la misma se produjo por intermediación directa del Gobierno español, en especial gracias a las gestiones sostenidas durante más de un año por el expresidente José Luis Rodríguez Zapatero, a quien Rocío San Miguel ha expresado su profundo agradecimiento. Esta situación no constituye un destierro, ni una renuncia a sus derechos, sino parte de los acuerdos humanitarios y diplomáticos alcanzados para viabilizar su excarcelación.

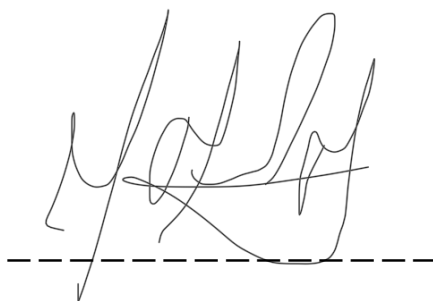
En cuanto a su estado de salud, podemos informar que se encuentra en buen estado general, continuando actualmente con su proceso de rehabilitación en el hombro, luego de haber sido intervenida quirúrgicamente en abril de 2025 y nuevamente en octubre de

2025. A la fecha, sigue un esquema médico de recuperación y terapia, con evolución satisfactoria.

Es igualmente importante destacar que Rocío San Miguel mantiene la esperanza firme de que todas las personas que se encuentran privadas por razones políticas en Venezuela puedan recuperar su libertad, y que estos pasos formen parte de un proceso amplio de reconciliación nacional. Nuestra aspiración, como familia, es que se alcance una libertad plena en este caso y en todos los casos similares.

Este comunicado tiene como propósito aclarar dudas, desmentir versiones no autorizadas, agradecer a quienes han hecho posible este avance y establecer con carácter definitivo que este es el único canal válido de información sobre la situación jurídica, estado de salud y excarcelación de Rocío San Miguel, conscientes de la compleja y desafiante situación que atraviesa Venezuela y de la necesidad de construir soluciones desde la diplomacia, el entendimiento y la sensatez.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel San Miguel', is written over a horizontal dashed line.

José Manuel San Miguel

Hermano mayor de Rocío San Miguel

Único portavoz autorizado por ella y su familia

Madrid, España

10 de enero de 2026

NOTA AL PIE –

Este comunicado es el único documento oficial que recoge información verídica y autorizada sobre la situación jurídica, estado de salud y condición de excarcelación de Rocío San Miguel. Cualquier declaración que difiera a esta disposición carece de legitimidad y no cuenta con autorización de la familia.